

COMUNICADO Nº1 ENERO 2021



MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO N° 772 DEL DICIEMBRE DE 2020,

La Dirección General del Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá emite extensión de plazo de pago de tributos que debían pagarse hasta el 15 de enero de 2021, dicha extensión se aplaza hasta el 31 de enero de 2021, a continuación Comunicado de la DGI y detalle de impuestos:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS





La Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica a la ciudadanía que producto de la cuarentena total ordenada por el Gobierno Nacional del 04 al 14 de enero de 2021, se hace necesario diferir el pago y aplazar los términos de presentación de ciertas declaraciones e informes de cumplimiento tributario.

Que, como consecuencia de la extensión del plazo para el pago de los impuestos y la presentación de ciertas declaraciones e informes de cumplimiento tributario, se puede afectar la cuenta corriente de los contribuyentes, es indispensable autorizar al director de la DGI, a la expedición de paz y salvos refrendados previa solicitud debidamente motivada por parte del contribuyente, a fin que el mismo no se vea perjudicado en sus operaciones o actividades.

En virtud de lo anterior, se promulgó el Decreto Ejecutivo N° 772 de 31 de diciembre de 2020, que autoriza la suspensión parcial y concede una prórroga de los pagos de los tributos que deben ser cancelados al 15 de enero, hasta el 31 de enero de 2021.

Se extiende el plazo hasta el 31 de enero de 2021 para la presentación de las declaraciones juradas y demás informes que deben presentarse al 15 de enero de 2021.

Se autoriza a la DGI para que, durante el termino de vigencia del Estado de Emergencia Nacional, tome las medidas necesarias para garantizar que los contribuyentes pueden cumplir con las obligaciones de reporte que exigen las leyes vigentes.

Mientras dure el Estado de Emergencia, se autoriza al Director General de Ingresos, a expedir paz y salvos refrendados a los contribuyentes que presenten morosidad o inconsistencias en su cuenta corriente, siempre y cuando presente ante su despacho, vía electrónica, la solicitud correspondiente debidamente motivada y sustentada de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para tales fines.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



IMPUESTOS QUE VENCEN AL 15 DE ENERO DE 2021

Que aplican para el decreto ejecutivo 772 de 31 de diciembre de 2020



ITBMS PAGO Y PRESENTACIÓN



IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO PAGO Y PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VENTAS CON TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO



PAGO DE TASA ÚNICA ANUAL SOCIEDADES CREADAS DE JULIO A DICIEMBRE



IMPUESTOS DE TIMBRES PAGO Y PRESENTACIÓN



DECLARACIÓN JURADA MENSUAL SOBRE PRIMAS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y RENOVACIONES PRESENTACIÓN Y PAGO





DECLARACIÓN JURADA MENSUAL SOBRE PRIMAS BRUTAS DE SEGUROS



@dgipma

dgi.mef.gob.pa